

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

37ª REUNION

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
19 DE OCTUBRE DE 2004

DOCUMENTO IRP-37-13b

RESUMEN DE CASOS ESPECIALES PENDIENTES SEGUIDOS POR EL PANEL

1. BUQUE 'C'- Capacidad de acarreo menos de 363 t; volumen de bodega 170 m³

Este buque fue observado con delfines en la red por un observador de un programa nacional asignado a un buque de otro pabellón. El observador identificó a los delfines como "*delfin negro*", especie poco común en la pesquería. Se llamó la atención del PIR sobre este caso por primera vez en su 26ª reunión en enero de 2001. La Parte del buque observado fue notificada del suceso en febrero de 2001; en junio de 2002 informó a la Secretaría que se vio obligada a cerrar el caso porque no pudo entrevistar al observador en cuestión. En su 30ª reunión en junio de 2002, el Panel encargó a la Secretaría enviar una carta a la Parte del programa nacional de observadores exhortándola a cooperar en la investigación, y la carta fue debidamente enviada el 23 de agosto de 2002. En el momento del suceso, la Secretaría no disponía de información sobre la presencia o ausencia de equipo de protección de delfines a bordo del buque. Hasta la fecha, la Parte no ha respondido a la carta de la Secretaría.

Conforme a las instrucciones de la 35ª reunión del Panel, la Secretaría envió comunicaciones a ambas Partes el 24 de marzo de 2004. Se informó a la Parte del pabellón de la carta escrita a la Parte del programa de observadores, buscando su cooperación para que se pudiera finiquitar la investigación, y la Parte del programa de observadores fue informada de que el Panel consideraría suspender las reglas de confidencialidad e identificar al buque y gobierno en cuestión si no se recibiese información adicional antes de la 36ª reunión del PIR. La Parte del pabellón respondió a la Secretaría el 29 de marzo de 2004, expresando su apoyo del intento de buscar la cooperación de la otra Parte. La Parte del programa de observadores respondió a la Secretaría, expresando su disposición a que se entrevistara al observador para obtener mayor información sobre el tema. **BUQUE 'F' – Buque del APICD**

La 32ª reunión del Panel en febrero de 2003 revisó un viaje realizado por este buque en 2002 (2002-654) e identificó como posible infracción 35 lances intencionales sobre delfines sin un LMD para 2002. El 13 de febrero de 2003, antes de que la Secretaría notificase a la Parte de la posible infracción, fue notificada por la Parte que la infracción fue confirmada, y que se impuso al capitán una multa de US\$100,000 y se suspendió su licencia para cinco años.

La 33ª reunión del Panel en junio de 2003 revisó los dos viajes siguientes del buque, 2002-756 y 2003-101. El capitán de pesca en el 2002-756, terminado antes del 13 de febrero de 2003, fue el mismo que en el caso antes comentado, y en el viaje ocurrieron 33 lances intencionales sobre delfines en 2003 sin un LMD, identificado por el PIR como posible infracción. Durante el viaje 2003-101, con otro capitán de pesca, se realizaron dos lances intencionales sobre delfines antes de la fecha efectiva del LMD de 2003 del buque, asignado de la Reserva para la Asignación de LMD. El Panel identificó estos lances como posible infracción, y expresó su preocupación que el buque podría estar incurriendo en un patrón de infracciones. La Secretaría informó a la Parte de todo esto en una carta enviada el 13 de agosto de 2003; el 17 de febrero de 2004, la Parte informó a la Secretaría que los casos 2002-756 y 2003-101 están bajo investigación.

Durante la 36ª reunión del Panel en junio de 2004, la Parte informó a la Secretaría que los casos en los

que estaba implicado este buque están todavía siendo investigados.

3. BUQUE ‘G’ – Buque del APICD

En la 10ª Reunión de las Partes en octubre de 2003, se decidió que este buque, que tuvo LMD en 2003, no era elegible para un LMD en 2004 porque empleó repetidamente capitanes de pesca que no figuraban en la *Lista de Capitanes Calificados* del APICD cuando tenía LMD. No obstante, la Parte del pabellón asignó un LMD al buque para 2004 de su asignación nacional de LMD. En febrero de 2004, la 35ª reunión del PIR revisó el viaje no. 2003-789 de este buque, el que incluyó actividad de pesca en 2003 y 2004. El Panel identificó seis posibles infracciones en el viaje: 1) un lance nocturno; 2-3) dos lances con uso de explosivos; 4) interferencia al observador; 5) capitán de pesca no calificado (en 2003); y 6) pescar sobre delfines sin LMD (20 lances en 2004). Estas decisiones fueron comunicadas a la Parte por la Secretaría en una carta con fecha del 24 de marzo de 2004. En su 35ª reunión en febrero de 2004, el PIR acordó que la cuestión de que si el buque tenía un LMD válido para 2004 sería discutida en la próxima reunión.

La Parte notificó a la Secretaría, el 12 de mayo de 2004, de sus comunicaciones recientes con la gerencia del buque con respecto a estas posibles infracciones. El 2 de abril de 2004, la Parte avisó a la gerencia que requería una respuesta a las posibles infracciones, excepto no. 6, antes del 15 de abril. Envió una segunda notificación el 19 de abril, exigiendo una respuesta antes del día 23 del mismo mes. Aparentemente no hubo respuesta oportuna, y el 27 de abril la Parte notificó a la gerencia de la aplicación de una sanción de US\$41,771 por las cinco infracciones. Exigió que se pagaran estas multas antes de 7 de mayo de 2004, y notificó a la gerencia que, si no cumpliera, se aplicaría otros mecanismos para asegurar su cumplimiento.

La 36ª reunión del PIR en junio de 2004 revisó el viaje 2004-152 de este buque, e identificó las siguientes posibles infracciones: pescar sobre delfines sin LMD (39 lances), uso de explosivos durante 5 lances sobre delfines, y un lance nocturno. Estas decisiones fueron remitidas a la Parte por la Secretaría el 13 de agosto de 2004.

El Panel remitió este caso a la 11ª Reunión de las Partes en junio de 2004 con respecto a la validez del LMD asignado al buque por la Parte del pabellón para 2004. La Reunión de las Partes determinó que dicho LMD no es válido.

4. BUQUE ‘H’ – Buque del APICD

La 35ª reunión del PIR en febrero de 2004 revisó el viaje no. 2003-700 de este buque con LMD, e identificó una posible infracción de capitán no calificado. El observador anotó en su formulario del PIR como el capitán de pesca a la persona que, según la lista oficial de tripulantes, desempeñaría ese cargo, pero en su opinión la persona que figuraba en la lista como buscador (Capitán ‘A’, ver Caso Especial 5) estaba en realidad encargado de las faenas de pesca. El caso fue notificado a la Parte por la Secretaría el 24 de marzo de 2004, con la solicitud del Panel que la Parte tomase las medidas necesarias para asegurar que el Capitán ‘A’ no fuese encargado de las faenas de pesca en ningún buque con LMD en su flota.

El Panel remitió este caso a la 11ª Reunión de las Partes para que decidiese si este buque debería ser elegible para un LMD en 2005, por haber empleado al Capitán A. En dicha reunión, la Parte del pabellón declaró que el caso estaba todavía bajo investigación, y que en la próxima reunión, en octubre de 2004, se presentaría una actualización del caso. La Parte declaró asimismo que ningún buque de su pabellón volvería a emplear al Capitán A. Las Partes decidieron revisar el asunto de nuevo en la reunión en octubre, después de la actualización por la Parte del pabellón.

5. CAPITAN DE PESCA ‘A’

Este capitán fue eliminado permanentemente de la Lista de Capitanes Calificados en octubre de 2001. Realizó dos viajes más durante el período considerado en esta reunión, en ambos de los cuales se realizaron lances intencionales sobre atunes asociados con delfines. Antes de la 31ª reunión del PIR en octubre

de 2002, la Secretaría notificó a la Parte informalmente que tenía información señalando que este capitán había realizado recientemente dos viajes en un buque con LMD. La Parte contestó en una carta con fecha del 8 de octubre de 2002 que se había notificado a la gerencia del buque que esto constituía una posible infracción con sanción monetaria, y que se estaba apelando el caso. El Panel identificó estas dos posibles infracciones en su 31ª reunión (viajes 2002-373 y 2002-486) y la Parte fue notificada formalmente. Hasta la fecha no ha habido mayor respuesta a estos casos.

En la 32ª reunión del PIR en febrero de 2003 se analizó otro viaje por este capitán en el mismo buque (viaje 2002-735) durante el cual se efectuaron lances intencionales sobre delfines, y en marzo de 2003 fue reportado a la Parte como posible infracción. Hasta la fecha no ha habido respuesta al caso.

En la 33ª reunión del Panel en junio de 2003 se revisaron dos viajes más por este capitán en el mismo buque, ambos con lances intencionales sobre delfines, y fueron reportados a la Parte como posibles infracciones (viajes 2003-028 y 2003-194). La Parte contestó el 3 de octubre de 2003 que estas dos posibles infracciones están bajo investigación, y no ha habido respuesta subsecuente.

La 34ª reunión del Panel en octubre de 2003 identificó como posible infracción otro viaje de este capitán con lances intencionales sobre delfines en el mismo buque (viaje 2003-341), y fue notificado a la Parte. Hasta la fecha no ha habido respuesta al caso.

La 35ª reunión del PIR en febrero de 2004 revisó un viaje de un buque de otra Parte con este capitán (viaje no. 2003-700), descrito bajo el Caso especial 6 (Buque 'H').

La 36ª reunión del PIR en junio de 2004 revisó un viaje del buque 'H', con este capitán (viaje 2004-013), en el que hubo lances intencionales sobre delfines.

En la 11ª Reunión de las Partes, la Parte del pabellón del buque 'H' informó a las Partes que ningún buque de su pabellón volvería a emplear a este capitán. Las Partes pidieron a la Secretaría circular el nombre del Capitán 'A' a todas las Partes; esto fue hecho en una carta enviada el 20 de julio de 2004.